

22 de enero de 2007

**Referéndum sobre la reforma del Estatuto de Andalucía  
del 18 de febrero de 2007**

**Un total de 6.185.664 electores podrán votar en el Referéndum del  
Estatuto de Andalucía**

El próximo 18 de febrero de 2007 podrán votar en el Referéndum del Estatuto de Andalucía 6.185.664 electores. De ellos, 6.045.285 son electores residentes en Andalucía y 140.379 residentes en el extranjero.

Provincia	Electores residentes en:		TOTAL
	Andalucía	el extranjero	
TOTAL	6.045.285	140.379	6.185.664
Almería	422.364	21.830	444.194
Cádiz	934.629	17.519	952.148
Córdoba	626.525	13.177	639.702
Granada	683.219	28.123	711.342
Huelva	379.671	4.796	384.467
Jaén	520.822	8.159	528.981
Málaga	1.038.842	26.988	1.065.830
Sevilla	1.439.213	19.787	1.459.000

**El censo electoral se podrá consultar del 23 al 30 de enero**

El censo electoral se podrá consultar del 23 al 30 de enero en los ayuntamientos y en las delegaciones provinciales de la Oficina del Censo Electoral. Los electores residentes en el extranjero podrán comprobar sus datos de inscripción en estas mismas fechas en los respectivos consulados.

La consulta en los ayuntamientos puede hacerse por medios informáticos, previa identificación del interesado, o bien mediante la exposición material de las listas electorales si no se cuenta con tales medios informáticos (artículo 39.2 de la Ley Electoral).

**Reclamaciones de los electores**

El **plazo para reclamar**, si se observa algún error u omisión en los datos contenidos en el censo electoral, **se extiende del 23 al 30 de enero**. Las reclamaciones se podrán presentar en los ayuntamientos, consulados o en las delegaciones provinciales de la Oficina del Censo Electoral.

## Tarjetas censales

La Oficina del Censo Electoral va a remitir a cada elector una tarjeta censal en la que se le indica la mesa en que le corresponde votar, así como el local electoral y la dirección de este.

## Atención a consultas de electores

Las delegaciones provinciales de la Oficina del Censo Electoral en Andalucía atenderán las consultas sobre materias de su competencia (inscripción en el censo, voto por correo, locales electorales, tarjetas censales,... ) en sus oficinas y también por teléfono, a través del número **901.101.900**.

## Consulta por Internet

En la página web del Instituto Nacional de Estadística (<http://www.ine.es>) está disponible la información sobre el censo electoral de interés para esta consulta, censo vigente, reclamaciones, voto por correo, plazos, normativa legal y recuentos de inscritos.

**Todos los electores** pueden consultar los datos de las **mesas y locales electorales**.

Además, **los electores que posean un certificado digital** expedido por la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda, **pueden consultar los datos de su inscripción en el censo electoral**.

---

Más información en **INEbase – [www.ine.es](http://www.ine.es)**      Todas las notas de prensa en: **[www.ine.es/prensa/prensa.htm](http://www.ine.es/prensa/prensa.htm)**

**Gabinete de prensa:** Teléfonos: 91 583 93 63 / 94 08 – Fax: 91 583 90 87 - [gprensa@ine.es](mailto:gprensa@ine.es)

**Área de información:** Teléfono: 91 583 91 00 – Fax: 91 583 91 58 – [www.ine.es/infoine](http://www.ine.es/infoine)

---